

SECRETARIA DE SALUD



SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.

RSCO-URB-RODR-511-339-033-0.005

185

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 15 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso o fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g, h), V, VII, XI y XII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Solicitud: 093300624X0018 y

la respuesta a la prevención única de información número: ***** 58 MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro DE TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
NUEVA JERSEY # 4311-3
COS. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LINCOLN
64310 MONTERREY, NUEVO LEON

R.F.C. TCP-890330-RPS No. Licencia Sanitaria ó Aviso de Funcionamiento: 94-119 1

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:
RAT OUT

Nombre Común del Ingrediente Activo (s):
BROMADIOLONA

Función: RODENTICIDA Uso: URBANO
Presentación: BLOQUE PARAFINADO Categoría Toxicológica: LIGERAMENTE TOXICO (IV)

Fabricante del Ingrediente Activo

Formulador/Maquilador
NACIONAL.- DE TODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.

Proveedor:

Fecha de Emisión:
05 AGO. 2009

Fecha de Vencimiento:
INDETERMINADA

EL COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA

DE. GUSTAVO OLIVERA FERNANDEZ

31/07/2009

No 0757

COF



093300624X0018
185

Composición Porcentual:

Ingrediente (s) Activo (s)

BROMADIOLONA

Contenido

Rangos de Variación Autorizados

% en Peso

Equivalente de
Ingrediente Activo

NOMINAL

0.005

0.05 G/KG

3-[3-(4'-Bromo[1,1'-bifenil]-4-il)-3-hidroxi-1-fenil-propil]-4-hidroxi-2H-1-benzopiran-2-ona

MINIMO

0.005

MAXIMO

0.005

Ingrediente (s) Inerte (s)

DILUYENTE, ATRAYENTE Y COLORANTE.

99.995

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE ROEDORES. ***

Observaciones al Registro:

- 1- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LOS MARQUES / ETIQUETA AUTORIZADA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGULACION VIGENTE, APLICABLE, BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- 2- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PREJUDICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.
- 4- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION, SE ESPERA SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
- 5- PUBLICIDAD DIRIGIDA A
- 6- SI IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O SUMINISTRO AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

Nº 0758

COF